



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Maria Emilia Tinta

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. **TINTA, María Emilia**, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **TINTA, María Emilia**, prestará servicios en calidad de kinesióloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con la Sra. TINTA, María Emilia, D.N.I. N° 28.157.985, domiciliada en calle Pringles N° 1159 de la ciudad de Crespo, la prestadora percibirá honorarios de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) por sesión individual y Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) por sesión grupal durante el periodo comprendido desde Febrero a Abril del corriente y de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) por sesión individual y Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00) por sesión grupal durante el periodo comprendido desde Mayo a Julio, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

